



## DEPARTAMENTO DE SALUD

SECRETARÍA AUXILIAR PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y ASISTENCIA EN SALUD

División de Asistencia Médica (Medicaid)

1 de julio de 2024

### **Aviso público para añadir servicios de atención médica en el hogar, hospicio y transporte médico que no sean de emergencia y actualizar la descripción del reembolso de múltiples servicios.**

Según requerido por, 42 CFR 447.205, el Programa de Medicaid de Puerto Rico (PRMP, por sus siglas en inglés) proporciona este aviso público sobre cambios propuestos a la metodología de reembolso de Medicaid para: la atención médica en el hogar, hospicio, transporte médico que no es de emergencia (NEMT, por sus siglas en inglés), fisioterapia, terapia del habla, servicios de audición, terapia ocupacional y diagnóstico y tratamiento de detección periódica temprana (EPSDT, por sus siglas en inglés).

A partir del 1 de julio de 2024, Puerto Rico espera añadir la cobertura de servicios de salud en el hogar, equipo médico duradero, servicios de hospicio y transporte médico que no sea de emergencia. Se anticipa que el gasto total anual para estos servicios ampliados será de 119.100.000 dólares. La implementación de estos servicios está sujeta a la aprobación de la Junta de Control Fiscal y CMS.

Puerto Rico también propone cambiar la descripción del Plan Estatal sobre reembolsos por: fisioterapia, terapia del habla, servicios de audición, terapia ocupacional y reembolso de EPSDT para eliminar el lenguaje obsoleto que hace referencia a una tarifa con todo incluido para el gobierno y las instalaciones contratadas. No se espera que estos cambios tengan un impacto fiscal porque estos servicios se están prestando actualmente.

Para todos los servicios a los que se hace referencia, la metodología propuesta incorporaría el reembolso basado en el cálculo actuarial de las tasas de capitación.

PRMP propone que la enmienda entre en vigor a partir del 1 de julio de 2024. La agencia espera presentar la Enmienda del Plan Estatal (SPA, por sus siglas en inglés) a los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) antes del 30 de septiembre de 2024. La implementación de estos cambios depende de la aprobación por parte de la Junta de Control Fiscal y de CMS.

**Cualquier persona u organización puede presentar comentarios por escrito sobre esta enmienda dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la publicación de este Aviso Público en el sitio web del Programa Medicaid (<https://www.medicaid.pr.gov/>).**

**Los cambios propuestos pueden consultarse en las oficinas locales del PRMP.**

a. Comentarios por correo:

Joselyn Drullard Alonso  
Operations/Policy and Procedures  
Puerto Rico Medicaid Program  
P.O. Box 70184  
San Juan, P.R. 00936-8184

Lcdo. Norberto J. Negrón Díaz  
Chief Compliance Officer  
Administración de Seguros de Salud de  
Puerto Rico (ASES)  
Puerto Rico Health Insurance  
Administration (PRHIA)  
**PO Box 195661 San Juan PR 00919-5661**

b. Comentarios por e-mail: [prmedicaid2@salud.pr.gov](mailto:prmedicaid2@salud.pr.gov)

San Juan, Puerto Rico.